

**ACUERDO No. 002**

(12 Abril de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO, EN EL PRESUPUESTO DE GASTO DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION, AL GASTO DE INVERSION DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN LA VIGENCIA FISCAL 2019.”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante acuerdo No. 012 de 30/10/2018, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2019.

Que mediante resolución No. 3877 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24 que a la letra dice: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera”

Que es necesario trasladar recursos propios del Gasto de Comercialización y Producción para el Gasto de Inversión, con el fin de adquirir equipos biomédicos, necesarios en los servicios de cirugía, e imagenología, que

Acuerdo 002 de 2019 Página 2 de 3

cumplieron su vida útil y equipos para urología y urgencia necesario para mejorar la oportunidad y calidad de los servicios.

Que el rubros a trasladar cuentan con saldo disponible a la fecha.

Que el traslado mencionado se debe realizar dentro del Presupuesto del Hospital del Sarare E.S.E , de la vigencia 2019.

Por lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Contra acredítese del presupuesto de gasto de funcionamiento del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2019 la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$709.645.091,00), según el siguiente detalle;

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	CUENSTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	
21	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	709.645.091
2104	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS	709.645.091
210401	COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	709.645.091
21040101	ADQUISICIÓN DE BIENES	709.645.091
2104010102	OTROS BIENES	709.645.091
210401010202	Dotación de Bienes uso Hospitalario	709.645.091

**ARTICULO 2o.** Acredítese el presupuesto de Gasto de Inversión del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2019, la suma de SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$709.645.091,00), según el siguiente detalle;

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2	CUENSTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	
25	GASTO DE INVERSION	709.645.091
2501	GASTO DE INVERSION SECTOR SALUD APROBADO	709.645.091
250102	DOTACION	709.645.091
25010201	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE QUIPOS, MATERIALES Y SUMIN	709.645.091



Acuerdo 002 de 2019 Página 3 de 3

**ARTICULO 3o.** El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

**ARTICULO 4o.** La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

**ARTICULO 5o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 12 Abril de 2019.



**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Presidente Junta Directiva, según  
Resolución 2776 de 2017



**NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**  
Secretario